

BASES DEL SORTEO
“SmartThings - junio”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “SmartThings - junio”organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “Samsung”), mediante la mecánica de “momentos ganadores”, dirigido a aquellos usuarios que registren correctamente un electrodoméstico Samsung compatible en SmartThings durante el Período de Vigencia, podrán participar en el sorteo del premio correspondiente en cada edición mensual, bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “Bases”).

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.**Producto o Productos:** significa todos los electrodomésticos de la marca Samsung compatibles la Aplicación.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado a todo el territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española, 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de la primera edición del Sorteo, durante el cual los usuarios podrán participar registrando correctamente un electrodoméstico Samsung compatible en la aplicación SmartThings, comienza el 26 de junio de 2026 y finaliza el 31 de julio de 2026 ambos incluidos.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es promocionar el registro y la conexión de electrodomésticos Samsung compatibles en SmartThings.

5. PREMIO

5.1. Los participantes que, de acuerdo con las presentes Bases, resulten ganadores del de la primera edición del Sorteo, podrán obtener como premio unos auriculares Samsung Galaxy Buds4 Pro (modelo SM-R640NZKAEUB), color negro.

5.2. La descripción concreta del premio aplicable a cada edición, así como el número de unidades sorteadas, se comunicará en la correspondiente comunicación comercial. El Premio no incluirá ninguna prestación distinta de las expresamente indicadas.

5.3. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

5.4. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de cualquiera de los ganadores. Si alguno de los ganadores rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno otro. El Premio es personal e intransferible.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que actúen en condición de consumidores, mayores de 18 años y residentes en España.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. Participarán en el Sorteo aquellos usuarios que registren correctamente un Producto compatible en la Aplicación durante el Período de Vigencia correspondiente.

6.4. Cada registro válido dará derecho a una (1) participación en el Sorteo.

6.5. La participación en el Sorteo será comunicada por Samsung mediante correo electrónico dirigido a los potenciales participantes.

6.6. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.7. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.8. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.9. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida del Premio o demora en su adquisición por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.10. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo, de la posibilidad de disfrutar del Premio y/o de la participación en el Sorteo, (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Samsung comunicará el Sorteo mediante correo electrónico dirigido a los consumidores que hayan adquirido un electrodoméstico en la tienda de Samsung y hayan aceptado recibir comunicaciones. En dicha comunicación se informará sobre los beneficios de conectar y registrar un electrodoméstico Samsung compatible en la Aplicación, así como de la posibilidad de participar en el Sorteo mediante la realización de dicho registro durante el Período de Vigencia correspondiente.

7.2. Para participar en el Sorteo, el usuario deberá registrar correctamente un Producto compatible en SmartThings dentro del plazo indicado en la comunicación enviada por Samsung. La primera edición del Sorteo se realizará a partir del día 30 de junio de 2026. Salvo que se indique expresamente un plazo distinto, los participantes dispondrán de treinta (30)

días naturales desde la fecha de envío de la comunicación correspondiente para realizar el registro y participar en el Sorteo.

7.3. Con carácter previo al Período de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado “momentos ganadores”, que supone la asignación de una (1) posición concreta para el ganador y dos (2) para los participantes de reserva.

La lista de “momentos ganadores” ha quedado depositada ante notario ante el que se depositan, igualmente, estas bases.

7.4. Si un participante ganador no aceptara el Premio en el citado plazo, si aceptara en el plazo incumpliendo las instrucciones de aceptación, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, se asignará el Premio al primer participante reserva conforme al procedimiento anterior. Si el primer participante reserva no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, Samsung asignará el Premio al segundo participante reserva.

7.5. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no acepta el Premio, si no tiene derecho al Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas.

7.6. Las posiciones ganadoras o la condición de premio desierto de cada uno de los Sorteos se comunicarán por correo electrónico en el mes siguiente a la celebración de cada Sorteo.

7.7. No podrán ser seleccionados como ganadores de los Sorteos aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboran con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases del Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y en <https://www.samsung.com/es/offer/welcome-to-samsung-home-appliances/>